



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCION CORTES GENERALES

### VI LEGISLATURA

Serie A:  
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

3 de junio de 1999

Núm. 343

### Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

#### Comisión Mixta para la Unión Europea

**161/001349 (CD)** Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo  
**663/000055 (S)** Socialista del Congreso, relativa a la aplicación del Derecho Comunitario en las Regiones Ultraperiféricas en desarrollo del artículo 299 del Tratado de Amsterdam, así como enmiendas formuladas a la misma.

**161/001349 (CD)**  
**663/000055 (S)**

Se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 25 de mayo de 1999, de aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley relativa a la aplicación del Derecho Comunitario en las Regiones Ultraperiféricas en desarrollo del artículo 299 del Tratado de Amsterdam. (núm. expte. 161/001349), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 287, de 8 de febrero de 1999, en los siguientes términos:

«Se insta al Gobierno a que continúe e intensifique las acciones ya iniciadas, encaminadas a:

1. Realizar negociaciones preliminares con la célula especial de la Secretaría de la Comisión encargada del seguimiento del Tratado de Amsterdam para profundizar en el desarrollo del artículo 299 y, en particular, de su apartado segundo, así como con las Direcciones Generales de la Comisión Europea más directamente implicadas, elaborando los estudios e informes apropiados sobre

aquellas cuestiones que interese evocar y, en concreto, presentando un proyecto de reglamento base que pueda someterse a la consideración del Consejo tras la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam.

2. Coordinar las actuaciones con los otros Estados miembros de forma que pueda garantizarse la consecución de la necesaria mayoría cualificada que de luz verde al citado Reglamento Base. En resumen, se pide el desarrollo del artículo 299 en el año 1999 y en línea con la reciente Resolución del Parlamento Europeo del mes de diciembre de 1998 en la que se instó a la Comisión para que actúe en este sentido en su programa de trabajo para 1999.

3. Que todas las referidas negociaciones se efectúen en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, que canalizará las aspiraciones de las Instituciones y sectores económicos y sociales de esta Comunidad.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión Mixta de la Unión Europea

Don Luis Mardones Sevilla, Diputado de Coalición Canaria, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes Enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a la aplicación del Derecho Comunitario en las Regiones Ultra-periféricas en desarrollo del artículo 299 del tratado de Amsterdam.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 1999.—**Luis Mardones Sevilla**, Diputado.

Enmienda número 1

Al punto 2

Donde dice: «Realizar negociaciones con los otros Estados miembros...».

Sustituir por: «Coordinar las actuaciones con los otros Estados miembros...».

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda número 2

Al punto 3

Después de «... sectores económicos...», añadir «... y sociales».

Justificación.

Mejora comprensiva.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.  
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961